VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DONDE SE DETERMINA LA PRÓRROGA DEL INFORME ESPECÍFICO CON EL QUE SE DA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CUAL DERIVÓ EL PROCEDIMIENTO INTERNO LTAIPJ/CGES/118/2019.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracciones II y X, 27, 28, 29 y 30 punto 1 fracción II del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación, el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y de la Secretaría de Seguridad del Estado, procede a celebrar la presente sesión de trabajo, concerniente a la determinación de ampliación de término (prórroga) para otorgar la respuesta respectiva, mediante informe específico dentro del Procedimiento de Acceso a la Información LTAIPJ/CGES/118/2019.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, y la presencia del suscrito Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, no contando con la asistencia del Doctor Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Coordinador General Estratégica de Seguridad, en su carácter de Presidente de este Comité, ni con su suplente; quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Dependencia, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y verificado el registro de asistencia de dos de sus integrantes y asentada la constancia de quórum de mayoría simple, se procede a analizar y entrar al estudio respecto de la determinación de ampliación de término (prórroga) para otorgar la respuesta respectiva, mediante informe específico dentro del Procedimiento de Acceso a la Información LTAIPJ/CGES/118/2019; en donde se requirió a este Sujeto Obligado:

"Solicito la siguiente información adjunta:

"El área de justicia de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas (antes CIDAC), a través de este medio solicita la siguiente información relacionada con la operación del sistema de justicia penal acusatorio en el estado. Lo anterior para la elaboración del reporte "Hallazgos 2018: seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México".

Condicionantes

1. Presupuesto total modificado y ejercido asignado a la institución. Indicarlo por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018.

Habilitantes

2. Número total de elementos de la policía que operan en el estado. Desagregar por:

a. Personal administrativo total (Mandos medios y superiores, independientemente del tipo de contratación)

b. Policía preventiva
c. Policía de tránsito
d. Policía bancaria, comercial y/o auxiliar
e. Otro tipo de corporación policiaca

3. Número total de elementos de la policía operando como policía procesal en el estado
4. Detallar el modelo de trabajo, la estructura organizacional y/ o el modelo de gestión de la policía en funciones de primer respondiente.
5. Detallar el modelo de trabajo la estructura organizacional, modelo de gestión, perfil y competencias definidas para policía procesal.
6. ¿La policía en funciones de primer respondiente cuenta con manual de organización y operación? Proporcionar documento en caso afirmativo.
7. ¿La policía procesal cuenta con manual de organización y operación? Proporcionar documento en caso afirmativo.
8. Proporcionar el manual, protocolo o documento que detalle el funcionamiento de las distintas áreas de la institución y describa los principales procesos y procedimientos:

a. Atención a víctimas
b. Detención en flagrancia
c. Uso de la fuerza
d. Puesta a disposición del Ministerio Público
e. Llenado de Informe Policial Homologado (IPH) o documento afín
f. Entrevistas a víctimas o testigos
g. Tareas de investigación y desarrollo de inteligencia

9. ¿La institución cuenta con algún sistema de registro y procesamiento de información? En caso afirmativo, proporcionar:
a. Fecha de inicio de operación del sistema o de última actualización.
b. Nombre del sistema.
c. Características técnicas.
d. Módulos con los que cuenta.
e. Principales funcionalidades.
f. Información que registra: Principales variables y metadatos.

9.1. ¿El sistema de información y registro genera información estadística? En caso afirmativo ¿qué tipo de reportes permite genera?

9.2. ¿El sistema de información y registro genera un número único de expediente?. En caso afirmativo, ¿es un número único compartido con otras instituciones que apoye su trazabilidad?

9.3. ¿El sistema de información y registro permite la interconexión con otras instituciones del sistema de justicia penal (procuraduría/fiscalía, defensoría, poder judicial, sistema penitenciario)? ¿Qué tipo de interconexión?

9.4. ¿La información es compartida y agregada en una sola base de datos? En caso afirmativo, ¿En qué procesos es empleada la información?

9.5. En caso de NO contar con sistema de registro y procesamiento de información: ¿cuál es el mecanismo que utiliza la institución para el registro de la información? y ¿cuál es la unidad administrativa responsable de tal mecanismo?

10. ¿La institución cuenta con un listado de indicadores para el seguimiento, monitoreo o evaluación? En caso de existir, proporcionar documento que contenga listado y definición de indicadores.

11. ¿La institución emite un reporte que contenga información y datos estadísticos de su funcionamiento y desempeño de manera periódica? En caso afirmativo, proporcionar los reportes estadísticos del año 2018.

12. Número total del personal capacitado durante 2018 en el sistema de justicia penal acusatorio

12.1. Número total de personal capacitado durante 2018 en temáticas de primer respondiente, cadena de custodia e Informe Policial Homologado

12.2. Número total de personal capacitado durante 2018 en funciones de investigación e inteligencia

12.3. Número total de personal capacitado durante 2018 en derechos humanos

13. ¿El servicio profesional de carrera se encuentra vigente y operando? En caso de respuesta afirmativa, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.)

15.1. Indique número total del personal que se encuentra incorporado al Servicio Profesional de Carrera.

14. ¿El Estado cuenta con Centro de Evaluación y Control de Confianza?

15. Número total de elementos de la policía sometidos a evaluación.

17.1. Número total del personal administrativo sometido a evaluación (Mandos medios y superiores, independientemente del tipo de contratación).

17.2. Número total de policías preventivos sometidos a evaluación.

17.3. Número total de policías de tránsito sometidos a evaluación.

17.4. Número total de policías bancarios, comercial y/o auxiliar sometidos a evaluación.

17.5. Número total de elementos de otro tipo de corporación policiaca sometidos a evaluación.

16. ¿Existe un área destinada al desarrollo de inteligencia?. En caso afirmativo indique el número de personal asignado.

Resultados

	Información solicitada							
	Número de denuncias recibidas por la policía.							
	Número de personas detenidas							

		Número de personas puestas a disposición ante el Ministerio Público							
		Número de detenciones realizadas por la policía							
		Número de detenciones calificadas de ilegales por un juez de control							
		Solicitudes recibidas para apoyo de la policía procesal							
		Número de víctimas en hechos delictivos en que la policía fue primer respondiente							

El Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, precisa al Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad; que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, procedió a notificarle al solicitante que después de una minuciosa búsqueda y revisión en los archivos correspondientes y de acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 84 punto 1, 85 y 86 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde tuvo a bien resolver la presente solicitud de acceso a la información pública, ha transcurrido el plazo para que la Unidad de Transparencia emita la respuesta correspondiente, con sustento en lo establecido por el artículo 90 de la ley en cita, la Unidad de Transparencia, recurrió a la hipótesis normativa para entregarle al solicitante, un Informe Específico que estará a su disposición en el plazo que alude la fracción V de dicho precepto legal, el cual contendrá una respuesta a su pretensión; mismo que se le indicó que se hará llegar dentro de los términos legales correspondientes, a la cuenta electrónica registrada en el presente Procedimiento de Acceso a la Información.

En uso de la voz, el Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, menciona: señala que es preciso determinar hacer uso de prórroga a la respuesta de la presente solicitud de acceso a la información, es, que conforme lo señala el numeral 30 punto 1 fracción II, y 90 de la Ley aplicable en la materia.

Continuando con el uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, PRIMERO.- Se apruebe la prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante el informe especifico correspondiente; SEGUNDO.-Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente. TERCERO.- Se registre la presente Acta de Sesión del Comité de Transparencia, en donde se determina la prórroga del informe específico en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado: “Ausente por cuestiones de agenda”
Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado: “Se Aprueba”
Integrante del Comité de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado. “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, se resuelve emitir el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante el informe especifico correspondiente; notificación que deberá realizarse por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública Procedimiento de Acceso a la Información LTAIPJ/CGES/118/2019.

Así resolvieron por mayoría simple de votos dos de sus integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, firmando al calce los que en ella intervinieron, acorde a lo dispuesto en los numerales 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dándose por concluida la sesión de este Cuerpo Colegiado.

MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO
SECRETARIO DEL COMITÉ